

## GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial • 16 de enero de 2024

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EL 5, 20, 26, 27 DE FEBRERO, 18, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE MARZO, 1, 2, 3 4 Y 5 DE ABRIL, 1, 10, 15 Y 23 DE MAYO, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 Y 31 DE JULIO, 1, 2, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO





LICENCIADA SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 en el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma y 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

## CONSIDERANDO

PRIMERO. El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la ley que lo rige y las demás leyes aplicables.

SEGUNDO. La representación del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad son días hábiles todos los del año con excepción de aquellos, que, por virtud de ley, algún decreto o disposición normativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

CUARTO. El artículo 63 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual establece: "Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial de la Universidad y aquéllos en que el OIC suspenda sus labores."

QUINTO. Que el diecisiete de julio de dos mil veintitrés en sesión del Consejo General Universitario fue aprobado el Acuerdo por el que se Establece el Calendario Escolar 2023-2024, en cuyo artículo primero se establecieron como días inhábiles los siguientes:



Primer lunes del mes de febrero, inhábil por Ley Federal del Trabajo	5 de febrero de 2024
Días inhábiles del mes de febrero por contrato colectivo	20, 26 y 27 de febrero de 2024
Tercer lunes del mes de marzo, inhábil por Ley Federal del Trabajo	18 de marzo de 2024
Vacaciones de primavera	Del 25 de marzo al 5 de abril de 2024
Días inhábiles del mes de mayo por contrato colectivo	1, 10, 15 y 23 de mayo de 2024
Vacaciones de verano	Del 18 de julio al 9 de agosto de 2024

**SEXTO.** Que con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a las partes que intervienen en los procedimientos administrativos que son llevados ante este Órgano, es necesario hacer del conocimiento público los días que habrán de suspenderse las labores administrativas en el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con el artículo 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde se señala que: "La persona Titular del OIC tendrá las siguientes atribuciones que podrán ser delegables, entre las que se encuentran; Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Legislación Universitaria, dentro del ámbito de su competencia", por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EL 5, 20, 26, 27 DE FEBRERO, 18, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE MARZO, 1, 2, 3 4 Y 5 DE ABRIL, 1, 10, 15 Y 23 DE MAYO, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 Y 31 DE JULIO, 1, 2, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**PRIMERO.** Se declaran como inhábiles los días 5, 20, 26 y 27 de febrero, 18, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo, 1, 2, 3 4 y 5 de abril, 1, 10, 15 y 23 de mayo, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto de dos mil veinticuatro.





**SEGUNDO.** Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, los señalados en el resolutivo "PRIMERO" del presente acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de este Órgano Interno de Control.

Así lo acordó la licenciada SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el quince de enero de dos mil veinticuatro. - Rúbrica.

Universidad Autónoma de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

